

FECHA: 08/02/2018

EXPEDIENTE Nº: 834/2009

ID TÍTULO: 2500486

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria por la Universidad de Castilla-La Mancha
Menciones	Mención en Educación Física, Mención en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación (TICE), Mención en Lenguas, Lectura y Multiculturalidad (LLM), Mención en Lengua Extranjera: Inglés, Mención en Pedagogía Terapéutica, Mención en Música, Mención en Historia, Cultura y Patrimonio, Mención en Ciencias de la Naturaleza, Mención en Lengua Extranjera: Francés, Mención en Audición y Lenguaje, Mención en Orientación, tutoría y gestión en centros educativos
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Educación de Albacete• Facultad de Educación de Ciudad Real• Facultad de Educación de Cuenca• Facultad de Educación de Toledo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro en educación primaria.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda que todos los profesores que impartan docencia en la modalidad bilingüe

tenham reconocido un nivel C1 o título equivalente.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se proponen las siguientes modificaciones del plan de estudios: En el próximo curso 2017-18 se implantará oficialmente la modalidad bilingüe en cuarto curso en la Facultad de Educación de Albacete. Aunque en la oferta inicial en lengua inglesa se incluía la asignatura El medio natural II: Biología, Geología y su didáctica, la falta de un docente con el nivel B2 mínimo requerido cuando se elaboró la más reciente modificación de la Memoria de Verificación nos llevó a su eliminación. Subsano este problema, se propone su reincorporación señalando dicha lengua de impartición en la asignatura correspondiente en el apartado 5.5.. Al mismo tiempo se propone la implantación de la titulación en lengua inglesa en el Grado de Ed. Primaria en la Facultad de Educación de Albacete a partir del próximo curso 2017-18, que sustituirá curso a curso la oferta de la modalidad bilingüe en dicho centro, activándose la opción del inglés como lengua de impartición de las asignaturas nuevas que se incorporarán en la propuesta. Con el objeto de justificar que se cuenta con la dotación necesaria de profesorado para cubrir las necesidades de la modalidad y titulación en lengua inglesa, se actualizan en el apartado 6.1 los cuadrantes de PDI de la Facultad de Educación de Albacete y de los centros con Programas Lingüísticos de la provincia de Albacete donde los alumnos realizarán el Practicum I y Practicum II respectivamente, actualizándose al mismo tiempo los cuadrantes de la plantilla de las Facultades de Educación de Ciudad Real, Cuenca y Toledo. Se introduce en el apartado 4.4 el reconocimiento de la asignatura Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación del Título Superior en Mediación Comunicativa de Formación Profesional por Sistemas alternativos de comunicación de la Mención de Audición y Lenguaje. Así mismo, se incorpora la información en el anexo del apartado 5.1 de VERIFICA sobre la oferta de asignaturas/materias denominadas English Friendly y se actualizan los programas de movilidad nacional (última versión SICÚE: 2008-9) e internacional (última versión Erasmus:

2007-8) de los cuatro centros, cuyos datos corresponden a las antiguas Diplomaturas de los estudios de Magisterio. Se actualizan las tablas del apartado 5.1 con un cambio en la secuenciación de las asignaturas Educación Musical, Educación Física como Materia Escolar y Diseño y desarrollo curricular de la Educación Física en Educación Primaria. Se actualizan también las tablas referentes a asignaturas ofertadas y su temporalización en la titulación en lengua inglesa. Se actualiza el apartado 2 adjunto y se corrige un error advertido en el apartado 2.3: se elimina 'Juntas de Escuela de las Facultad de Educación de UCLM' y se incorpora el texto 'Juntas de Centro de las cuatro Facultades de Educación', puesto que las antiguas Escuelas de Magisterio se transformaron en Facultades y no pueden ser las dos cosas al mismo tiempo, aparte del error tipográfico. Se actualizan también los apartados 4.2, 9 y 10.1.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Los alumnos de nuevo ingreso podrán elegir entre cursar la titulación de Grado de Maestro en Educación Primaria en castellano (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo) o en inglés (Albacete), siendo la oferta en este último caso de 40 plazas de las 200 ofertadas en la Facultad de Educación de Albacete.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se actualiza este apartado y se corrige un error advertido en el apartado 2.3: se elimina 'Juntas de Escuela de las Facultad de Educación de UCLM' y se incorpora el texto 'Juntas de Centro de las cuatro Facultades de Educación', puesto que las antiguas Escuelas de Magisterio se transformaron en Facultades, aparte del error tipográfico.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza este apartado con la normativa vigente.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se introduce el reconocimiento de la asignatura Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación del Título Superior en Mediación Comunicativa de Formación Profesional por Sistemas alternativos de comunicación de la Mención de Audición y Lenguaje.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualiza este apartado con la incorporación de información en el anexo del apartado 5.1 de VERIFICA sobre la oferta de asignaturas/materias denominadas English Friendly. En su apuesta por la internacionalización, la UCLM ha puesto a disposición de los estudiantes extranjeros un catálogo de asignaturas pertenecientes a titulaciones oficiales de la UCLM etiquetadas como 'English-Friendly' (E.F.), que se pondrá en marcha a partir del curso 2017-18. Mediante esta iniciativa se pretende que el alumnado extranjero no se desvincule de la asignatura por no entenderla, pueda seguir las clases más cómodamente, y aprenda español al estar las explicaciones suministradas en el aula apoyadas en un idioma que sí comprende. Se actualizan los programas de movilidad nacional (última versión SICÚE: 2008-9) e internacional (última versión Erasmus: 2007-8) de los cuatro centros, cuyos datos corresponden a las antiguas Diplomaturas de los estudios de Magisterio. Se actualizan también las tablas del anexo 5.1 con un cambio en la secuenciación de las asignaturas Educación Musical, Educación Física como Materia Escolar y Diseño y desarrollo curricular de la Educación Física en Educación Primaria. Educación Musical se encuentra ubicada 3º curso -2º semestre pero en realidad constituye el primer contacto del estudiante con esta área de conocimiento en el plan de estudios; su reubicación pretende asegurar que los estudiantes puedan cursar la asignatura obligatoria Educación Musical antes de iniciar, en su caso, la mención cualificadora en Educación Musical en 3º curso-1º semestre. Por otro lado, la ubicación de dicha asignatura en 1º curso-1º semestre y no en 3º curso-2º semestre tiene una incidencia sobre el desarrollo de Prácticum I -3º curso-1º semestre-, cuya realización implica tener un conocimiento previo y alcanzar los resultados de aprendizaje y competencias básicas, generales y específicas previstas en la memoria (CG1, CG6, CG11, CB2, CB5, 1.3.II.04-08). Se actualizan las tablas referentes a signaturas ofertadas y su temporalización en la titulación en lengua inglesa. Se incorpora también la siguiente información respecto a las tablas de los apartados 5.3.3 y 5.3.4 del documento adjunto en este apartado : - Para el reconocimiento explícito de la modalidad bilingüe en el Suplemento Europeo al Título los alumnos deberán haber cursado obligatoriamente todas las asignaturas y/o materias recogidas en el cuadrante del punto 5.3.3. de la Memoria. - Para el reconocimiento explícito de la titulación en lengua inglesa en el Suplemento Europeo al Título los alumnos deberán haber cursado obligatoriamente todas las asignaturas y/o materias recogidas en el cuadrante del punto 5.3.4. de la Memoria. - En el caso de no cursar la totalidad de los créditos de dichos programas, en el Suplemento Europeo se recogerá el

porcentaje de créditos realizados en inglés y la relación de asignaturas/materias cursadas en dicho idioma.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se actualizan las distintas fichas de las materias con información de la titulación en lengua inglesa. Se especifican también los cambios en la programación temporal de las asignaturas de Educación Musical, Educación Física como Materia Escolar y Diseño y desarrollo curricular de la Educación Física en Educación Primaria. Se propone así mismo el cambio de ubicación de la asignatura Educación Musical en las cuatro Facultades. Este cambio obedece a criterios de naturaleza estrictamente pedagógica vinculados al desarrollo estructural del Grado. El artículo 93 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que para impartir las enseñanzas de Educación Primaria será necesario tener el título de Maestro de Educación Primaria o el título de Grado equivalente, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones universitarias que, a efectos de docencia pudiera establecer el Gobierno para determinadas áreas, previa consulta a las Comunidades Autónomas. La Educación Primaria será impartida por Maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel, y la enseñanza de la Música, de la Educación Física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras enseñanzas que determine el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, serán impartidas por Maestros con la especialización o cualificación correspondiente. Del mismo modo, el Preámbulo de la LOMCE en su punto IX señala que 'Las claves de este proceso de cambio curricular son favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente, de forma que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación, teniendo en cuenta el principio de especialización del profesorado'. En este sentido la asignatura obligatoria 'Educación Musical' está ubicada en el actual Plan de Estudios en Tercer Curso, 2º Cuatrimestre, esto es, un semestre después de haber decidido el estudiante la mención que le habilite en la especialización y cualificación pertinente para la enseñanza de la Música. En consecuencia, el estudiante no ha cursado durante los dos primeros cursos la asignatura obligatoria sobre la cual construir el itinerario que le ha de conducir a dicha especialización. Esta situación no sucede en el resto de menciones cualificadoras y, en consecuencia, debe ser corregida para secuenciar ordenadamente la consecución de competencias adecuadas propias de la Mención optativa. Por otro lado, la ubicación de dicha asignatura en 1º curso-1º semestre y no en 3º curso-2º semestre tiene una incidencia sobre el desarrollo de Prácticum I -3º curso-1º semestre-, cuya realización implica tener un conocimiento previo, tal y como indica el artículo 93 de la Ley Orgánica de 2/2006 de 3 de mayo de 'todas las áreas de este nivel', y alcanzar los resultados de aprendizaje y competencias básicas, generales y específicas previstas en la memoria (CG1, CG6, CG11,

CB2, CB5, 1.3.II.04-08), hecho que no es posible hacerlo en su totalidad sin conocer los contenidos y haber desarrollado las competencias vinculadas a la impartición de la Música, de naturaleza obligatoria en el currículum escolar. La estructura del plan de estudios quedaría del siguiente modo: EDUCACIÓN MUSICAL de 3º CURSO, 2º CUATRIMESTRE (semestre 6) pasaría a 1º CURSO, 1º CUATRIMESTRE (semestre 1). EDUCACIÓN FÍSICA COMO MATERIA ESCOLAR de 1º CURSO, 1º CUATRIMESTRE (semestre 1) pasaría a 2º CURSO, 2º CUATRIMESTRE (semestre 4) DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA de 2º CURSO, 2º CUATRIMESTRE (semestre 4) pasaría a 3º CURSO, 2º CUATRIMESTRE (semestre 6)

6.1 – Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza este apartado con el objeto de justificar que se cuenta con la dotación necesaria de profesorado para cubrir las necesidades de la modalidad bilingüe y titulación en lengua inglesa. Se actualizan también en el apartado 6.1 los cuadrantes de PDI de la Facultad de Educación de Albacete y de los centros con Programas Lingüísticos de la provincia de Albacete donde los alumnos realizarán el Practicum I y Practicum II respectivamente, actualizándose al mismo tiempo los cuadrantes de la plantilla de las Facultades de Educación de Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace web al SGIC.

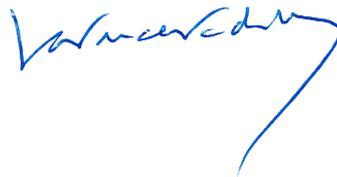
10.1 - Cronograma de implantación.

Descripción del cambio:

Se actualiza este apartado con la planificación de la implantación de la titulación en lengua inglesa.

Madrid, a 08/02/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo